

RESOLUCION C.A. N° 215

San Pedro, 19 de noviembre de 2024.

VISTO: el Acta N° 43 de fecha 19 de noviembre del año en curso, de la sesión ordinaria del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial de San Pedro, y.-----

CONSIDERANDO

Que, el llamado fue programado en el Plan Anual de Contrataciones vigentes y el inicio fue comunicado a la DNCP. -----

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido conforme a la Resolución N° 23 de fecha 06 de marzo de 2024 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de San Pedro, indicándose que el mismo estará conformado por: Lic. Osmar Alfonso, C.P. Fidel Miño Servían, C.P. Jazmín Ozuna y Lic. Silvio Villalba. -----


Que, el comité de evaluación de ofertas en su informe N° 15/2024, teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 55 de la Ley 7021/2022 de Contrataciones Públicas, recomienda adjudicar el llamado a Contratación para “adquisición de herramientas menores, artículos de ferretería y enceradora – ad referéndum”, llamado previsto para la Circunscripción Judicial de San Pedro, PAC N° 24 ID 455.343, a la oferta presentada por Francisco Sabino Rotela, conforme a lo solicitado en el pliego de bases y Condiciones y conforme a la ley y considerando que se han agotado los procedimientos destinados a la verificación y análisis de los aspectos económicos, técnicos y jurídicos. -----


Que, el comité de evaluación de ofertas en su informe N° 15/2024, recomienda descalificar al oferente Francisco Sabino Rotela en el ítem 5 – enceradora por la falta de acreditación de las documentaciones que respalden su experiencia, requisito exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.-----

Siguiendo la metodología establecida en la Ley 7228/2023 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024, y la Resolución N° 454/2024 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; este comité de evaluación considera que los precios ofertados se adecuan al precio referencial establecido y que los mismos son de ejecución posible y que han cumplido con todas las cargas impositivas, sociales y laborales que gravan los servicios ofertados. -----

Que, de conformidad a lo establecido en el PBC, Requisitos de calificación y criterios de evaluación, el comité de evaluación procedió a la verificación de las documentaciones requeridas para analizar el cumplimiento con este requisito, resultando que la firma recomendada para adjudicación cumple con la capacidad legal, experiencia y capacidad técnica conforme a los parámetros exigidos en el Pliego de Bases de la presente Licitación. -----

Que, de conformidad a la Ley N° 2.461/2.004 “SE CREA LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO”, la Resolución N° 1.752 de fecha 07 de octubre del año 2008 de la Corte Suprema de Justicia, se aprueba la descentralización Administrativa de la Circunscripción Judicial de San Pedro, y la Resolución N° 26/2002 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Consejo de


Abg. Elber C. Noriega
Miembro Tribunal de la Niñez y la Adolescencia


Dr. Fernando Benítez Franco
Presidente
Circunscripción Judicial de San Pedro

FIRMA
ACLARACION

RECIBIDO

Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior, es objetivo del Consejo de Administración lograr una eficiente administración de justicia.-----

POR TANTO; de conformidad con las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones. -----

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO.

RESUELVE:

ART. 1°: Adjudicar el llamado a contratación para herramientas menores, artículos de ferretería y enceradora – ad referéndum, PAC N° 24, ID N° 455.343, a **Francisco Sabino Rotela con Ruc 787858-3**, por un total de guaraníes un millón trescientos veintiún mil (Gs. 1.321.000) para la provisión de los ítems N° 1, 2, 3 y 4, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. -----

ART. 2°: Autorizar al Presidente de la Circunscripción Judicial de San Pedro la suscripción del contrato abierto con Francisco Sabino Rotela con Ruc 787858-3, por un total de guaraníes un millón trescientos veintiún mil (Gs. 1.321.000). -----

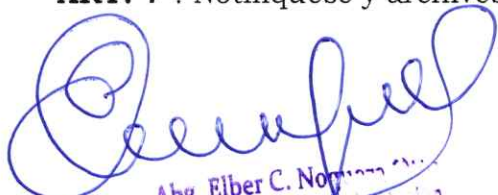
ART. 3°: Designar como administrador de contrato a la funcionaria Nelly Yudid Godoy, C.I 2.924.735, funcionaria de la Sección Patrimonio y Suministro. -----

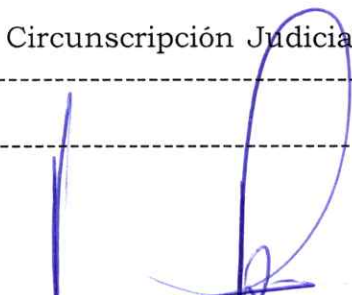
ART. 4°: Descalificar en el Ítem 5 al oferente Francisco Sabino Rotela por la falta de presentación de documentaciones requeridas que respalden su experiencia en la venta de enceradoras en los años 2021, 2022 y 2023. -----

ART. 5°: Declarar desierto el ítem 5 – Enceradora de Piso. -----

ART. 6°: Imputar la presente erogación al presupuesto de la Circunscripción Judicial de San Pedro. -----

ART. 7°: Notifíquese y archívese. -----


Abg. Elber C. Noriega
Miembro Tribunal de
de la Niñez y la Adolescencia


Dr. Fernando Benítez Franco
Presidente
Circunscripción Judicial de San Pedro

ANTE MÍ:


Lid. Rocio Ferreira
Consejo de Administración



RECIBIDO POR

FIRMA: 
Pablino R. Peña Müller
Asistente Administrativo
Contrataciones
FECHA: 19 / 11 / 2024 HORA: 12:51

RECIBIDO POR

FIRMA: 
Wilfrido Lopez
FECHA: 19 / 11 / 2024 HORA: 12:44